

Bruselas, 29 de noviembre de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0377 (COD)**

**14367/21
ADD 2**

**EF 365
ECOFIN 1167
CODEC 1545
IA 188**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	25 de noviembre de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2021) 343 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento Propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/760 en lo que respecta al alcance de los activos e inversiones aptos, los requisitos en materia de composición y diversificación de la cartera, la toma en préstamo de efectivo y otras normas aplicables a los fondos, así como los requisitos relativos a la autorización, las políticas de inversión y las condiciones de funcionamiento de los fondos de inversión a largo plazo europeos

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2021) 343 final.

Adj.: SWD(2021) 343 final

Bruselas, 25.11.2021
SWD(2021) 343 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/760 en lo que respecta al alcance de los activos e inversiones aptos, los requisitos en materia de composición y diversificación de la cartera, la toma en préstamo de efectivo y otras normas aplicables a los fondos, así como los requisitos relativos a la autorización, las políticas de inversión y las condiciones de funcionamiento de los fondos de inversión a largo plazo europeos

{COM(2021) 722 final} - {SEC(2021) 571 final} - {SWD(2021) 342 final}

Ficha resumen
Evaluación de impacto de la propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/760 sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos
A. Necesidad de actuar
¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta?
El problema que presenta el marco regulador de los FILPE es su escasa aceptación. El sector de los FILPE es relativamente pequeño y se concentra en solo cuatro Estados miembros. Existe potencial sin aprovechar para establecer un canal adicional para movilizar capital para la financiación de proyectos a largo plazo. Esto afecta negativamente a promotores de proyectos, empresas y pymes, inversores y gestores de FILPE, y obstaculiza la consecución de los objetivos de la unión de los mercados de capitales de establecer fuentes más diversas de financiación a largo plazo en Europa.
¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?
El principal objetivo de esta iniciativa es ayudar al mercado de los FILPE a alcanzar una escala suficiente para obtener los beneficios previstos para la economía de la UE y para los inversores europeos de la propuesta original.
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?
Los objetivos del Reglamento FILPE no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros por sí solos. Habida cuenta de las dimensiones y los efectos de los objetivos, pueden lograrse mejor a escala de la Unión. En consonancia con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, el Reglamento FILPE no excede de lo necesario para alcanzar dichos objetivos.
B. Soluciones
¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida?
El marco regulador de los FILPE establece normas detalladas sobre los fondos en cuanto a los activos e inversiones aptos, la diversificación y la composición de la cartera, los límites de apalancamiento y la comercialización. Esta iniciativa estudia y determina las opciones preferidas en los siguientes ámbitos: adopción de normas menos estrictas para los fondos en el caso de los FILPE exclusivamente profesionales; eliminación de las restricciones para que los inversores accedan a los FILPE; establecimiento de un mecanismo opcional de ventanilla de liquidez; y focalización en las normas de los fondos excesivamente restrictivas que limiten de forma desproporcionada el universo de inversión disponible, las estructuras de los fondos y las estrategias de inversión.
¿Quién apoya cada opción?
Las partes interesadas son críticas con las normas de los FILPE, excesivamente restrictivas, y apoyan la ampliación del abanico de los activos e inversiones aptos, la flexibilización de las normas relativas a la estructuración de los fondos y la aplicación de estrategias de inversión más diversas. Los participantes en el mercado también abogan por reducir los obstáculos a la entrada de los inversores minoristas, al tiempo que se establecen salvaguardias suficientes para proteger a los inversores.
C. Repercusiones de la opción preferida
¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida?
La propuesta tiene por objeto hacer que los FILPE sean más atractivos para los gestores y los inversores. Los gestores podrán adaptar las estructuras de los FILPE a las estrategias de inversión que satisfagan las necesidades de los inversores y lograr eficiencias de costes. Los inversores podrán satisfacer sus necesidades de ahorro e inversión a largo plazo. El aumento del número de inversores permitiría a los fondos ampliar su tamaño y realizar economías de escala. La eliminación de la duplicación de procedimientos y la rigidez de las normas de los fondos reducirá los costes para los gestores de FILPE. Los cambios propuestos harán que los FILPE estén mejor situados para alcanzar los objetivos originales de crear una nueva fuente de financiación a largo plazo en Europa.
¿Cuáles son los costes de la opción preferida?
No se contemplan costes ni efectos económicos, sociales o medioambientales negativos significativos. Se espera que las posibles repercusiones en los costes para los inversores, los FILPE y sus gestores y las autoridades nacionales competentes sean insignificantes.
¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?
Se espera que la revisión tenga efectos indirectos positivos en la financiación de las pymes y las empresas, las

infraestructuras sociales y de transporte y los proyectos a largo plazo que contribuyan a objetivos medioambientales o sociales como las energías limpias.
¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las Administraciones nacionales?
No se prevén repercusiones significativas.
¿Habrá otras repercusiones significativas?
El aumento del número y el tamaño de los FILPE también podría canalizar capital hacia proyectos a largo plazo centrados en objetivos medioambientales o sociales, como las energías limpias, las instalaciones o las infraestructuras de vivienda.
D. Seguimiento
¿Cuándo se revisará la política?
En cinco años tras la entrada en vigor de las modificaciones del marco jurídico.